

ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO

Rad. 2021-00143

Al Despacho de la señora Juez dejando constancia de que por error involuntario dejó de insertarse en el micro-sitio web el auto inadmisorio en el Estado No. 45 de fecha 12 de abril del año en curso.

Bucaramanga, 20 de abril de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y en aras de salvaguardar el derecho fundamental al debido proceso, se ordena en consecuencia, que se vuelva a iniciar el término concedido en el art. 90 del C.G.P. para subsanar la demanda, el cual comenzará a computarse concurrentemente con el primer día de ejecutoria de este proveído. Insértese el contenido del auto de fecha 9 de abril de 2021 en los Estados que publicaran lo resuelto en la presente providencia.

NOTIFIQUESE

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Hoy 21-04-2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 049

anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria: _____

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS